Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0137-2026 Y No. interno 1548 de 2026-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0137-2026 - 1548

FECHA DEL CONTRATO: 2026-07-24

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO

FECHA DE INICIO: 2026-07-27

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-11-26

APORTE ENTIDAD: $27.680.000,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $27.680.000,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO: Cuatro (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de 2026, se reunieron ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, de conformidad con Cláusula 14, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO, identificado con cédula ciudadanía No. 74.378.266 de Duitama, en su condición de CONTRATISTA. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Cuatro (4) MESES.

3. Que NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante CUATRO (4) PAGOS, de la siguiente manera: CUATRO (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($6.920.000,00), para un valor total del contrato de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($27.680.000,00). Los pagos mensuales se realizarán con cargo a los siguientes rubros: I. Código Presupuestal: 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 Nombre: Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Valor: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0137-2026 Y No. interno 1548 de 2026-07-24 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.840.000,00). II. Código Presupuestal: 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 Nombre: Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Valor: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.840.000,00). PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado"

OBSERVACIONES:

ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
Secretario de Infraestructura
Supervisor

NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO
Contratista

Revisó: FREDY ALEXANDER MORENO GUIO
PROFESIONAL CONTRATADO

Elaboró: FREDY ALEXANDER MORENO GUIO